



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

---

Fusagasugá, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. No. 252904003002-2021-00181 00*

*Tipo de Proceso: Aprehensión de Vehículo*

Por reunir la anterior solicitud los requisitos estipulados en el numeral 2º del art. 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, el despacho

**RESUELVE**

1. ADMITIR la anterior solicitud elevada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
2. ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía y que a continuación se describe, a favor de la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Marca: RENAULT

Línea: SANDERO

Modelo: 2020

Placa: EHR 315

Color: GRIS CASSIOPEE

En tal sentido, por Secretaría ofíciase a la Policía Nacional sección Automotores para que proceda con la inmovilización del referido rodante. Una vez retenido, deberá ser entregado a la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Infórmese en la respectiva comunicación el lugar en el cual podrá ser dejado el vehículo según lo señalado en la solicitud, y en caso de que ello no sea posible, deberá ser dejado en parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional Cundinamarca.

3. Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
JUEZ